



ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2023-MPC

Casma, 02 de junio del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Pleno del Concejo Municipal: la Carta N° 006-2023-MPC-REGIDORES de fecha 22.05.2023 presentado por una tercera parte de regidores; sobre Conformación de Comisión Investigadora sobre hurto y/o robo de bienes municipales en el Depósito Municipal, Santa Rosa (Camino Viejo); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la ley N° 28607 "Ley de Reforma constitucional" concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; norma legal que permite las municipalidades ejercer sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción.

Que, el Artículo 130° de la Ordenanza Municipal N° 012-2017-MPC de fecha 02.03.2017, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, prescribe lo siguiente: "Las COMISIONES ESPECIALES de regidores se constituyen por acuerdo de Concejo Municipal, para tratar asuntos específicos que por su naturaleza no corresponden ser tratados por las Comisiones Permanentes y porque su importancia o gravedad así lo amerita. El Acuerdo del Concejo que constituye la Comisión Especial determinará con precisión el encargo, sus miembros y el plazo asignado para la ejecución de la labor. Estará integrada preferentemente por regidores cuya ocupación y/o experiencia guarden relación con el asunto o materia que las motiva. El acuerdo de Concejo Municipal y la Resolución correspondiente, determinará con claridad el encargo y el plazo de vigencia de la Comisión Especial".

Que, mediante Carta N° 006-2023-MPC-REGIDORES de fecha 22.05.2023, una tercera parte de regidores solicito la conformación de la Comisión Investigadora, sobre hurto y/o robo de bienes municipales en el Depósito Municipal, Santa Rosa (Camino Viejo), esto debido a la sustracción de la corona, ejes del camión compactador Volkswagen de placa de rodaje N° EGB-200.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, vista la propuesta planteada durante la sesión de concejo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Casma, con el voto por UNANIMIDAD de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISION ESPECIAL, que se encargara de realizar la investigación sobre hurto y/o robo de bienes municipales en el Depósito Municipal, Santa Rosa (Camino Viejo); en virtud de lo solicitado mediante Carta N° 006-2023-MPC-REGIDORES, quedando integrado por los siguientes regidores:



ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2023-MPC

- | | |
|-------------------|-------------------------------|
| 1. PRESIDENTE | : Pedro Vidal Macedo Espinoza |
| 2. VICEPRESIDENTE | : Isabel Lomparte Monteza |
| 3. SECRETARIA | : Gladys Elvia Arone Vega |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que una vez culminada las investigaciones, se deberá dar cuenta al Concejo Municipal sobre las acciones realizadas por la comisión conformada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las unidades orgánicas de la municipalidad brindar la información que requiera la Comisión conformada en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Procuraduría Pública Municipal, Sub Gerencia de Servicios Generales y Equipo Mecánico; y demás áreas para conocimiento y fines pertinentes, y a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional: www.municasma.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CÉSAR MELENDEZ LÁZARO
ALCALDE